

III.Otras disposiciones y actos

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución 1166/2022, de 24 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la concesión de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español 2021-2023

202211240095452

III.4174

Por resolución 508, de 24 de mayo de 2022, del Rector de la Universidad de La Rioja, se publicó la convocatoria complementaria Ayudas para la recualificación del sistema universitario español 2021-2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la convocatoria Ayudas para la recualificación del sistema universitario español 2021-2023, la propuesta sobre la concesión de Ayudas será realizada por comisiones de evaluación respetando los principios de objetividad, mérito y capacidad.

Instruido el procedimiento según lo establecido en el artículo 8 de la Resolución de la convocatoria complementaria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español 2021-2023 y a propuesta del Vicerrector con competencias en materia de investigación, este Rectorado,

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación definitiva de Ayudas con las personas beneficiarias de las mismas y las fechas de incorporación a los centros correspondientes que se relacionan a continuación:

Lista definitiva de Ayudas concedidas modalidad Margarita Salas:

Persona beneficiaria	Fecha de incorporación centro 1	Centro 1	Fecha de incorporación centro 2	Centro 2
Alfaro Arnedo, Elvira	01/01/2023	Instituto de las Ciencias de la Vid y el Vino	01/01/2024	Universidad de La Rioja
Escribano Viana, Rocío	01/01/2023	Instituto de las Ciencias de la Vid y el Vino	01/01/2024	Universidad de La Rioja
Jiménez Salcedo, Marta	01/01/2023	Instituto de las Ciencias de la Vid y el Vino	01/01/2024	Universidad de La Rioja

Lista definitiva de reservas de la modalidad Margarita Salas:

- Pagola Martínez, Herminia
- Ferrero del Teso, Sara

Segundo. Las personas beneficiarias deberán incorporarse a los centros en los que se vayan a desarrollar la estancia en las fechas establecidas en esta resolución.

Tercero. Las personas beneficiarias están obligadas a cumplir las normas establecidas en la precitada convocatoria y la formalización de las estancias queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Disposición Final. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 24 de noviembre de 2022.- El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo.